ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74

CONTRATANTE: ICH S.A.

DOMICILIO: AV CORDOBA 1332 4 L
CODIGO POSTAL: 1055 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL
PROVINCIA:

POLIZA N°
21018/935575

ENDOSO N°
0

PRODUCTOR ASESOR: FABBIAN, PABLO FERNANDO MATRICULA: 36017

C.U.I.C.:

VIGENCIA: Desde las cero horas del: 01/01/2022 Hasta las cero horas del: 01/01/2023

MONEDA DEL CONTRATO: PESOS VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PAGO: 20/01/2022

PRIMA	REC. ADMINISTR.	REC. FINANCIERO	DER. EMISION	IMPUESTOS/TASAS	SELLOS
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PRIMA DE RIESGO	GTOS. EXPLOTACION	CUIT	GTOS. ADQUISICION	PREMIO
0,00	0,00	30709769169	0,00	0,00

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74
-
CLAUSULA PARTICULAR QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA, ANEXO 2801-

RESOLUCIONES NRO. 40629 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74.

DEFINICIONES DEL SEGURO INCLUIDAS EN LOS ARTICULOS 5, 10, 11 Y 13 DE LA RESOLUCION 40629.
-PRIMA
LA PRIMA SE FIJA EN $ 0,205 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MILESIMOS) MENSUALES POR CADA $ 1.000 (PESOS MIL).-
-SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA SERA EQUIVALENTE A LA DE 5,5 SALARIOS MINIMOS VITALES Y MOVILES (SMVM). DICHA SUMA SE AJUSTARA ANUALMENTE CONFORME AL ULTIMO SMVM PUBLICADO AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LA SUMA ASEGURADA QUE RESULTE DE LA ACTUALIZACION ANUAL ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
-DERECHO DE EMISION
EL DERECHO DE EMISION ES ANUAL, PODRA PERCIBIRLO EL ASEGURADOR CUANDO SE EMITA O RENUEVE UNA POLIZA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA:
HASTA 25 ASEGURADOS $ 12.-
ENTRE 26 Y 50 ASEGURADOS $ 17.-
MAS DE 50 ASEGURADOS $ 25.-
EL TOMADOR-EMPLEADOR, CUANDO CORRESPONDA, DECLARARA Y ABONARA EL DERECHO DE EMISION A TRAVES DEL APLICATIVO DEL SICOSS
-PAGO DEL PREMIO
EL PREMIO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE COBERTURA SERA

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021

Amilcar Racigh
Director Técnico

Allianz Argentina Cía de Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Avda. Corrientes 299 - C1043AAC - Capital Federal - Tel.: 4320-3800 - Fax.: (541) 4320

POLIZA: 21018/935575 **ENDOSO:** 0

SECCION: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74

ASEGURADO: **ICH S.A.**

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74
-
CLAUSULA PARTICULAR QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA, ANEXO 2801-

RESOLUCIONES NRO. 40629 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74.

DEFINICIONES DEL SEGURO INCLUIDAS EN LOS ARTICULOS 5, 10, 11 Y 13 DE LA RESOLUCION 40629.
-PRIMA
LA PRIMA SE FIJA EN $ 0,205 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MILESIMOS) MENSUALES POR CADA $ 1.000 (PESOS MIL).-
-SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA SERA EQUIVALENTE A LA DE 5,5 SALARIOS MINIMOS VITALES Y MOVILES (SMVM). DICHA SUMA SE AJUSTARA ANUALMENTE CONFORME AL ULTIMO SMVM PUBLICADO AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LA SUMA ASEGURADA QUE RESULTE DE LA ACTUALIZACION ANUAL ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
-DERECHO DE EMISION
EL DERECHO DE EMISION ES ANUAL, PODRA PERCIBIRLO EL ASEGURADOR CUANDO SE EMITA O RENUEVE UNA POLIZA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA:
HASTA 25 ASEGURADOS $ 12.-
ENTRE 26 Y 50 ASEGURADOS $ 17.-
MAS DE 50 ASEGURADOS $ 25.-
EL TOMADOR-EMPLEADOR, CUANDO CORRESPONDA, DECLARARA Y ABONARA EL DERECHO DE EMISION A TRAVES DEL APLICATIVO DEL SICOSS
-PAGO DEL PREMIO
EL PREMIO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE COBERTURA SERA DECLARADO E INGRESADO DIRECTAMENTE POR EL TOMADOR-EMPLEADOR CON LAS MISMAS MODALIDADES, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA SEGURIDAD SOCIAL, EN FUNCION DE LA NOMINA DEL MES QUE DECLARA TOMANDO EN CONSIDERACION EL VALOR DEL PREMIO VIGENTE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 Y LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 6 DE LA RESOLUCION SSN N35333 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y SUS MODIFICATORIAS.
LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR TAMBIEN SERA DE APLICACION RESPECTO DE LOS EMPLEADORES NO OBLIGADOS CON SUSS, CON EXCEPCION DE AQUELLAS POLIZAS QUE AMPAREN A LOS TRABAJADORES DOMESTICOS ENCUADRADOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY N26.844, LAS QUE SERAN ABONADAS DIRECTAMENTE A LAS ASEGURADORAS. A TAL EFECTO LA AFIP QUEDA FACULTADA PARA DICTAR LAS NORMAS
OPERATIVAS QUE RESULTEN NECESARIAS.
LA AFIP ESTABLECERA LOS MECANISMOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS A LAS RESPECTIVAS ASEGURADORAS.
EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR NO INCLUIDO EN LA NOMINA DE PERSONAL DEL TOMADOR SE ACTUARA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DEL PRESENTE REGLAMENTO. SI EL EMPLEADOR DETERMINARA E INGRESARA EL MONTO DEL PREMIO, SIN HABER CONTRATADO UNA POLIZA CON UNA
ASEGURADORA O LA RELACION ASEGURADORA-CUIT SEA ERRONEA O ESTE FUERA DE VIGENCIA, NO IMPLICARA COBERTURA AUTOMATICA EN DICHO SEGURO.
-SUSPENSION DE LA COBERTURA POR FALTA DE PAGO DEL PREMIO RESCISION
EL PAGO DEL PREMIO DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO POR PARTE DEL TOMADOR-EMPLEADOR DEBERA EFECTUARSE EN LA FECHA QUE OPERE EL VENCIMIENTO PARA TRIBUTAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA SEGURIDAD SOCIAL. SI EL PREMIO NO FUERA ABONADO EN DICHA FECHA, EL EMPLEADOR CONTARA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA HACER
EFECTIVO EL PAGO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO EL PAGO DEL PREMIO OPERARA LA MORA EN FORMA AUTOMATICA Y CON ELLO LA SUSPENSION DE LA COBERTURA SIN NECESIDAD

DE AVISO O INTIMACION ALGUNA.
LA COBERTURA SE REANUDARA A PARTIR DE LA HORA CERO (O) DEL DIA SIGUIENTE AL INGRESO DE LA PRIMA.
LA COBERTURA SOLO PODRA SER REHABILITADA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DESDE LA FECHA DE SU SUSPENSION. EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO PROVOCARA LA RESCISION AUTOMATICA DEL CONTRATO.
LA SUSPENSION DEL SEGURO,0 SU RESCISION POR FALTA DE PAGO DEL PREMIO, HARA DIRECTAMENTE RESPONSABLE AL EMPLEADOR POR EL PAGO DEL BENEFICIO.
LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS TOMADORES-EMPLEADORES UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE SUSPENSION Y ESTANDO LA PÓLIZA RESCINDIDA, NO DARA DERECHO A REHABILITAR LA MISMA.

FACTURACIÓN DESDE 01/01/2022 HASTA 01/01/2023

	Cantidad de vidas	Capital asegurado total
Anterior	**35**	**4.158.000,00**
Altas	**0**	**0,00**
Bajas	**0**	**0,00**
Aumentos	**35**	**0,00**
Disminución	**0**	**0,00**
Actual	**35**	**4.158.000,00**

ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NÓMINA DE PERSONAS ASEGURADAS

VIDA OBLIGATORIO

POLIZA: 210180935575
HOJA: 1

NOMBRE Y APELLIDO	CERT	F.NAC.	C	F.INGR.	CAPITAL	F.ALTA
BRAVO, JUAN MAXIMILIANO	4	21/10/1978		N	118.800,00	01/01/2022
RIVERA, MARIA LAURA	13	03/07/1970		N	118.800,00	01/01/2022
FRANCO YESICA	50			N	118.800,00	01/01/2022
SILVA MARTIN ALEJANDRO	53	25/12/1990		N	118.800,00	01/01/2022
GENTA RODRIGO JAVIER	57	03/06/1977		N	118.800,00	01/01/2022
MAGGI JORGE ALEJANDRO	58	16/10/1963		N	118.800,00	01/01/2022
LECOQUEZ RODRIGO GERMAN	59	11/01/1992		N	118.800,00	01/01/2022
VIGGIANO GRACIELA ALICIA	60	11/10/1954		N	118.800,00	01/01/2022
BARREIRO DAMIAN ANDRES	62	17/11/1982		N	118.800,00	01/01/2022
LOPEZ,FLORENCIA BELEN	66	16/08/1988		N	118.800,00	01/01/2022
ESCOBAR RITA FLORENCIA	90			N	118.800,00	01/01/2022
DICKASON LUCAS MARTIN	112	26/10/1985		N	118.800,00	01/01/2022
NATALIA SOLEDAD GOMEZ VERGARA	114	09/06/1989		N	118.800,00	01/01/2022
BARRAZA,ROSA NELIDA	116			N	118.800,00	01/01/2022
CUACHACA,NOELIA SOLEDAD	117			N	118.800,00	01/01/2022
DIZ,DAIANA SOLEDAD	118			N	118.800,00	01/01/2022
COMAN LOURDES MICAELA	127	15/09/1995		N	118.800,00	01/01/2022
OJEDA MARIA LUZ	133	14/11/1997		N	118.800,00	01/01/2022
MANSILLA SOLEDAD	138	03/01/1985		N	118.800,00	01/01/2022
ZACCARDO SERGIO HERNAN	143	28/05/1982		N	118.800,00	01/01/2022
VELASQUEZ JONATAN DAVID	147	15/03/1994		N	118.800,00	01/01/2022
MEZA ARIEL MARIANO	151	02/10/1987		N	118.800,00	01/01/2022
SANTANA JUAN PABLO	152	07/06/1978		N	118.800,00	01/01/2022
MONCANA HERRERA MICHELL ARGELIS	157	11/05/1995		N	118.800,00	01/01/2022
CAFFERATA ANTONELA ANDREA	158	09/02/1989		N	118.800,00	01/01/2022
CARREÑO ROCIO ELIZABETH	162	12/04/1995		N	118.800,00	01/01/2022
CASTILLO AILIN ELIANA	167	27/03/1998		N	118.800,00	01/01/2022
RODAL ZOE	168	01/10/1999		N	118.800,00	01/01/2022
LETTIERI JULIAN	169	20/12/2002		N	118.800,00	01/01/2022
VILLACORTA GARCIA BARBARA NICOLE	170	30/07/1996		N	118.800,00	01/01/2022
PAZ PRISCILA ALDANA	172	07/08/2000		N	118.800,00	01/01/2022
CARREÑO MELANY MICAELA	173	27/02/1998		N	118.800,00	01/01/2022
DA SILVA SILVINA ALEJANDRA	174	20/02/1981		N	118.800,00	01/01/2022
CORONEL EVELYN MIRIAM	175	24/11/1994		N	118.800,00	01/01/2022
VOGT MARINA BERENICE	176	20/06/2000		N	118.800,00	01/01/2022